



Resolución Jefatural N° 157-2022-ATU/GG-OA

Lima, 22 de marzo de 2022

VISTOS: Los Informes N° D-000149-2022-ATU/DO-SSTR y N° D-000374-2022-ATU/DO-SSTR, emitidos por la Subdirección de Servicios de Transporte Regular; el Memorando N° D-000143-2021-ATU/DIR, emitido por la Dirección de Integración de Transporte Urbano y Recaudo; los Memorandos N° D-000395-2022-ATU/GG-OPP-UP, N° D-000456-2022-ATU/GG-OPP-UP y N° D-000457-2022-ATU/GG-OPP-UP, emitidos por la Unidad de Presupuesto; el Informe N° 0005-2022-ATU/GG-OA-UA-ABRC, emitido por la Coordinadora en Ejecución Contractual de la Unidad de Abastecimiento; el Informe N° D-000674-2022-ATU/GG-OA-UA, emitido por la Unidad de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones (en adelante PAC);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 01-2022-ATU/GG-OA de fecha 12 de enero de 2022, se aprobó el PAC de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU) para el año fiscal 2022, conforme a lo establecido en el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante TUO de la Ley), aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatorias;

Que, mediante Informe N° D-000149-2022-ATU/DO-SSTR, de fecha 21 de enero de 2022, la Subdirección de Servicios de Transporte Regular sustentó y solicitó a la Oficina de Administración, la "Adquisición de neopreno para la reposición en los embarques de las estaciones del COSAC I", para lo cual adjuntaron las especificaciones técnicas debidamente visadas;

Que, mediante Informe N° D-000374-2022-ATU/DO-SSTR, de fecha 16 de febrero de 2022, la Subdirección de Servicios de Transporte Regular sustentó y solicitó a la Oficina de Administración, la contratación del "Servicio de mantenimiento y operatividad de tableros eléctricos de la Estación Central", para lo cual adjuntaron los términos de referencia debidamente visados;

Que, mediante Memorando N° D-000143-2021-ATU/DIR, de fecha 28 de abril de 2021, la Dirección de Integración de Transporte Urbano y Recaudo en el marco del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), sustentó y solicitó a la Oficina de Administración, la inclusión en el PAC de la Entidad de aquellos servicios incluidos en el Plan de Adquisiciones del BID, entre ellos, el del "Asistencia técnica especializada para la elaboración de las especificaciones técnicas y plan de implementación del sistema único de recaudo de COSAC 1 – Metropolitano", el cual fue incluido a través de la Resolución Jefatural N° 157-2021-ATU/GG-OA, por el importe de \$ 206 611.57

(Doscientos seis mil seiscientos once con cincuenta y siete Dólares Americanos) de acuerdo al Plan de Adquisiciones del BID;

Que, mediante Informe N° 0005-2022-ATU/GG-OA-UA-ABRC, de fecha 22 de marzo de 2022, la Coordinadora en Ejecución Contractual de la Unidad de Abastecimiento manifiesta que, respecto al proceso de contratación "Asistencia técnica especializada para la elaboración de las especificaciones técnicas y plan de implementación del sistema único de recaudo de COSAC 1 – Metropolitano", se efectuó la consulta al OSCE sobre la inclusión de éste al PAC 2022 (considerando que había sido incluido en el PAC 2021), obteniendo como respuesta del órgano rector en materia de contrataciones del Estado: "(...) *De lo señalado en líneas precedentes se puede advertir, que independientemente del régimen legal, los procedimientos para adquirir bienes, servicios y obras deben estar incorporados en el PAC. Seguidamente, al crear las convocatorias, incluso de procedimientos con regímenes especiales, estos deben vincularse a referencias del PAC, que deriven del presente ejercicio fiscal y no de un año fiscal ya cerrado (...).*";

Que, mediante Informe N° D-000674-2022-ATU/GG-OA-UA, de fecha 22 de marzo de 2022, la Unidad de Abastecimiento presentó la documentación correspondiente para la inclusión de tres (03) procedimientos, solicitando la décima primera modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 1717 – Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU; señalando que, los procedimientos de selección "Adquisición de neopreno para la reposición en los embarques de las estaciones del COSAC I", "Servicio de mantenimiento y operatividad de tableros eléctricos de la Estación Central" y "Asistencia técnica especializada para la elaboración de las especificaciones técnicas y plan de implementación del sistema único de recaudo de COSAC 1 – Metropolitano"; no se encuentran programados en el PAC inicialmente aprobado;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018 EF y modificatorias, dispone que "*Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones*";

Que, según lo dispuesto en el literal d) del artículo 2º del TUO de la Ley, el proceso de contratación debe ser objeto de publicidad y difusión con la finalidad de promover la libre concurrencia y competencia efectiva, facilitando la supervisión y el control de las contrataciones, por consiguiente, la publicación de la inclusión debe cumplir con el objetivo del principio de publicidad;

Que, en el literal d) del numeral 7.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE (en adelante Directiva), respecto al contenido del Plan Anual de Contrataciones señala: "*Aquellos procedimientos de selección que durante el año fiscal anterior hayan sido declarados nulos de oficio, por defectos o vicios en los actos preparatorios, cuya necesidad persiste conforme a lo manifestado por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo...*";

Que, el numeral 7.5.2 de la Directiva, en lo referido a la modificación del PAC, indica: "*Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC*", asimismo, precisa "*En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.*";

Que, en adición a lo mencionado, en el numeral 7.5.3 de la Directiva se advierte que, resulta aplicable para toda modificación del PAC, la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE, debiéndose publicar el PAC modificado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Memorando N° D-000456-2022-ATU/GG-OPP-UP, la Unidad de Presupuesto emitió la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 503, para el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE TABLEROS ELÉCTRICOS DE LA ESTACIÓN CENTRAL”, por un monto ascendente a S/ 303 055.00 (Trescientos tres mil cincuenta y cinco con 00/100 soles);

Que, mediante Memorando N° D-000457-2022-ATU/GG-OPP-UP, la Unidad de Presupuesto emitió la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 530, para la “ADQUISICION DE NEOPRENO PARA LA REPOSICION EN LOS EMBARQUES DE LAS ESTACIONES DEL COSAC I”, por un monto ascendente a S/ 81 670.00 (Ochenta y un mil seiscientos setenta con 00/100 soles);

Que, mediante Memorando N° D-000395-2022-ATU/GG-OPP-UP, la Unidad de Presupuesto emitió, entre otras, la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 462, para la contratación de la “Asistencia Técnica Especializada para la elaboración de las especificaciones técnicas y plan de implementación del Sistema único de Recaudo en COSAC 1- Metropolitano”, por un monto ascendente a S/ 1 116 711.13 (Un millón ciento dieciséis mil setecientos once con 13/100 soles);

Que, en el literal a) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2022-ATU/PE, de fecha 7 de enero de 2022, se delega en el (la) Jefe (a) de la Oficina de Administración de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, durante el Año Fiscal 2022, la facultad de aprobar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones de la ATU; así como sus modificaciones;

Que, en virtud de lo expuesto y en el marco de las normas citadas precedentemente, resulta necesaria la aprobación de la décima primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 1717 – Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2022, a fin de incluir tres (03) procedimientos conforme al anexo que forma parte integrante de la presente resolución;

Con el visado de la Jefa de la Unidad de Abastecimiento y, de conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatorias; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificatoria, y; en ejercicio de la competencia delegada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2022-ATU/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Aprobar la décima primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 1717 – Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, correspondiente al año fiscal 2022, con la inclusión de tres (03) procedimientos, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

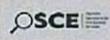
Artículo 2. - Disponer que la Unidad de Abastecimiento de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación; así como en el portal institucional de la Entidad.

Artículo 3. – Disponer que la Unidad de Abastecimiento de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao ponga a disposición de los interesados, el Plan Anual de Contrataciones al que se refiere la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

MONICA TRINIDAD CHIONG ESPINOZA
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU





PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

204448-AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO

B) AÑO : 2022

C) SIGLAS :

ATU

D) UNIDAD EJECUTORA :

1717

E) RUC : 20604932964

F) PLIEGO :

MTC

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCION JEFATURAL

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
21	0 - Relación	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES		0 - NO		Adquisición de neopreno para la reposición en los embarques de las estaciones del COSAC I				1 - Soles	1.00				00	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad			0 - SI		
							1	0 - NO		Neopreno 2" x 6" x80"	3140161000362639	40 - Unidad	50			29,580.00	15	01	22							
							2	0 - NO		Neopreno 2" x 6" x120"	3140161000362639	40 - Unidad	50			52,090.00	15	01	22							
22	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS		0 - NO		Servicio de mantenimiento y operatividad de tableros eléctricos de la Estación Central	7215150600231166	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	303,055.00	15	01	22	00	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad			0 - SI	
23	1 - Único	0 - Por la Entidad		2 - Por supuestos de inspección	80 - Convenios	2 - SERVICIOS		0 - NO		ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ÚNICO DE RECAUDO DE COSAC I -	8114160600230086	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	1,116,711.13	15	01	22	00-13	3 - Marzo	24 - Procedimiento			0 - SI	

[Handwritten Signature]

ARMEN KOMT RIVERO
 Jefa de la Unidad de Abastecimiento
 Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU